



TELEFONOS - RECLAMOS

Servicio eléctrico:

Discado directo 123 o 493000

Servicio telefónico y TV:

Discado directo 114 o 493200

Servicio de agua por red:

15455083 o 15526173

Servicio de ambulancia:

15526173 o 15455083

Guardias del Servicio Eléctrico

Discado directo 123 o 493000

Guardia Servicio Gas por red:

Andrés Zegna 493782

Guardias Internet y CATV:

Discado directo 114 o 493200

Enfermeros Centro de Salud

Cingolani Amelia **493646**

Gianolio Andres **15414345**

Brites Facundo **15440844**

Urizarbarrena **0358-154128940**



CORTE DE SUMINISTRO

Se comunica a los socios que **NO** hayan abonado el consumo de los servicios del mes de **Diciembre de 2018**, que el día **12 de Marzo de 2019** se realizará el corte de los mismos.

TELEFONOS UTILES:

Policía:	101 - 493-007
Patrulla Rural	15430349
Bomberos:	100 - 493-400
Centro de Salud:	107 - 493-231
Farmacia:	493019
Dr. Dodorico:	493615
Dr. Puig:	493446
Dr. Penacino:	493267
ANSES:	130
PAMI:	138
SEDRONAR	141
Chicos extraviados	142
No Violencia a la mujer	144
Servicoop:	424399 y 888 (gratuita)



Boletín Informativo

Marzo 2019 N° 256

ASAMBLEA: Informamos a los asociados que el día viernes 26 de Abril a las 19:30 Hs. se realizará la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**. **Los esperamos para informarse sobre la marcha de "SU COOPERATIVA"!**

Se solicita a todos los asociados que mantengan actualizada la Declaración Jurada de grupo familiar incorporado a los **Servicios Sociales** de nuestra institución, requisito fundamental para brindar la prestación que se requiera.

INCREMENTO TARIFARIO DE ENERGIA



¿A qué responden los incrementos tarifarios en el servicio de energía eléctrica que rigen durante este mes de febrero y quién los dispuso?

Fueron dispuestos por el Gobierno provincial, a través de la Resolución 186/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos publicada en el Boletín Oficial el 01/02/2019 y contemplan:

- Nuevos precios de energía mayorista sancionados por la Secretaría de Energía de la Nación a través de su Resolución 366/18 (valor de compra que paga la cooperativa).

- Incrementos del Valor de Agregado de Distribución - VAD (importe que la cooperativa destina a afrontar los costos que significa construir, operar y mantener la infraestructura de la red eléctrica).

- Concepto Incremento Costos Tarifarios (ICT). Se aprueba, por espacio de 6 meses, el cobro de la mitad del incremento de los costos de distribución previstos en el cuadro tarifario anterior (23/09/18 - 31/01/19), que habían sido pospuestos por decisión del Gobierno provincial,

estableciendo su cobranza a partir de febrero de 2019.

Estas tarifas deben ser aplicadas por todos los distribuidores de energía que actúan en el ámbito provincial, entre ellas las cooperativas.

¿A cuánto asciende el incremento de tarifas previsto durante 2019?

La Resolución 186/19 determina:

- Un primer período del 02/02 al 30/04, cuyo incremento promedio rondará entre el 25% y 35%, dependiendo de la categoría en la que se encuentre encuadrado el asociado/usuario del servicio eléctrico.
- Y dos períodos adicionales que regirán entre el 01/05/19 y el 31/07/19 (incremento promedio aproximado del 5%) y entre el 01/08/19 - 31/10/19 (incremento promedio aproximado del 5%) respectivamente.

¿Qué otros cambios prevé la normativa recientemente sancionada?

Se elimina el llamado Plan Estímulo que establecía beneficios para aquellos asociados/usuarios que ahorraran energía respecto de igual período del año 2015.

Se mantienen los descuentos en la Tarifa Social y la tarifa de entidades de bien público.

¿La tarifa se aplica de igual modo en toda la provincia de Buenos Aires?

La tarifa es igual para todos los distribuidores (tanto provinciales como

cooperativas de una misma área y los aumentos se dan en todas las áreas simultáneamente.

¿Cómo está compuesta la tarifa eléctrica en la provincia de Buenos Aires?

El valor del KWh (en las facturas se discriminan en cargo fijo y cargo variable.

A ello deben sumarse los siguientes tributos y/o conceptos:

- Ley 11.769 art. 72 bis (0, 001%): con destino a Rentas generales de la provincia.
- Ley 11.769 art. 72 ter (6%): con destino al municipio local.
- Fondo Provincial Compensador Tarifario (5%, 3% y 2% según tipo de tarifa): compensa las diferencias de costos propios de distribución entre los distintos concesionarios municipales.
- IVA (21% para consumidor final y 27% para responsables inscriptos y monotributistas).
- También relacionado con el rubro eléctrico, y en el marco de la Ley provincial 10740, debe adicionarse la Tasa de Alumbrado Público que disponga la ordenanza impositiva municipal en cada distrito.

REPUESTA AL TWEET DEL PRESIDENTE MACRI

La Confederación Argentina Interfederativa de Cooperativas Ltda. (CONAICE), manifiesta su pesar ante las

declaraciones en redes sociales del presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri en las que califica de “agregados escandalosos”, “abuso injustificable” y de “terminar con estas avivadas” al referirse a las prestaciones que los asociados/usuarios gestionan en forma cooperativa en miles de pueblos y ciudades.

Lejos estamos de buscar confrontar con el Estado o con los gobiernos de turno. Hemos sido, somos y seremos aliados estratégicos en la búsqueda del desarrollo sostenible (social, económico, ambiental) de cada una de las comunidades. Por eso, abogamos para que nuestros gobernantes puedan percibir adecuadamente la contribución que hacen nuestras cooperativas –que no son ni más ni menos que los propios vecinos organizados de manera asociativa- autogestionando de manera democrática su propia empresa de servicios públicos y sociales.

Sentimos que las empresas cooperativas no son merecedoras de los conceptos descalificadores vertidos en las redes sociales, que no se dimensiona adecuadamente ni su naturaleza jurídica ni el rol que desempeñan cubriendo servicios esenciales que contribuyen a fortalecer el tejido social de las comunidades del interior profundo, sino porque también hemos sobrevivido (y acompañando como “colchón” a nuestras comunidades a las cuales pertenecemos) a todas las crisis que sufrió el país, porque tenemos sensibilidad social y el capital más valioso: nuestra gente. La misma gente que ante la

ausencia del Estado se unió para auto-prestarse servicios públicos (energía, agua, cloacas, gas, telecomunicaciones) y sociales (sepelios, ambulancias, entre tantos otros, que de ninguna manera son compulsivos), que hoy resultan esenciales para la vida digna de los pobladores de más de 700 pueblos. Esta responsabilidad social no es un mero maquillaje, el compromiso con la comunidad está en nuestros principios y se transforma en acción concreta.

Siempre hemos sido respetuosos de las normativas emanadas por la autoridad competente, tanto sea nacional como en cada una de las provincias. Aun con marcos legales que hayan resultado desfavorables hacia el sector. El diálogo y la búsqueda de consensos es una práctica habitual porque está en la naturaleza de nuestras organizaciones. Ese mismo diálogo es el que propiciamos con el Estado; de allí que cuanto menos duelen estas declaraciones extemporáneas que en nada minimizan el impacto de los aumentos tarifarios en la economía de nuestros asociados/usuarios.

Estamos donde siempre estuvimos, autogestionando soluciones en servicios esenciales desde hace casi un siglo. Y vamos a seguir estando porque somos vecinos de nuestras propias comunidades, construimos economía con raíces, en manos de la gente, garantizando trabajo genuino y estable, y el arraigo territorial de millones de argentinos.